



AYUNTAMIENTO D
VILLARROYA
D^{OS} PINARES

D. AGUSTIN SIMÓN CARBONELL, Secretario del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares

CERTIFICO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020 , con la asistencia de tres de los cinco miembros que lo integran, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

2º ACONDICIONAMIENTO EN EL PASAJE DE LA IGLESIA Y TORREON DE VILLARROYA DE LOS PINARES.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de ACONDICIONAMIENTO DEL PASAJE DE LA IGLESIA Y TORREON DE VILLARROYA DE LOS PINARES en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2020 a:

NIF	ADJUDICATARIO	PRECIO
18435723G	JOSE MARIA TENA SILVESTRE** Calle Nevera 5 FORTANETE (Teruel)** CIF 18.435.723 G** CP 44143	BASE IMPONIBLE: 50.404,95 € IVA 10.585,04 € TOTAL OFERTA 60.989,99 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: MEJOR OFERTA ECONOMICA

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: NO SE HA EXCLUIDO NINGÚN LICITADOR

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a JOSE F. MURRIA CEBRIAN, director facultativo de la obra.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a JOSE MARIA TENA SILVESTRE, la presente Resolución y la formalización del contrato se efectuará mediante la firma del contrato que tendrá lugar en el AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LOS PINARES a las 12 horas del día 21 de febrero de 2020.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde en Villarroya de los Pinares

VºBº EL ALCALDE



EL SECRETARIO